



El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, para la preparación, presentación y análisis de las propuestas, estipula a los invitados las siguientes:

BASES

Para la Invitación Restringida Nacional No. **STCM-01/2021-IR** derivado de la invitación de participantes y difusión en la página web de La Unidad Contratante y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas-SECOP del día 16 de febrero de 2021, para la:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL S.T.C. METRORREY

Conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 14, 25 fracción II, 27, 29 fracción I, 44, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y de su Reglamento, en concordancia con la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2021 y demás relativos y aplicables de las leyes antes citadas, el proceso de Invitación Restringida se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes etapas:

Evento	Periodo ó Día	Lugar	Hora
Difusión de la Invitación Restringida	16 de febrero de 2021	En la página web de La Unidad Contratante y en el SECOP: http://secop.nl.gob.mx	----
Invitación de Participantes	16 de febrero de 2021	Por medio de correo electrónico	----
Consulta de Bases	del 16 de febrero de 2021 hasta las 10:00 horas del 26 de febrero de 2021	Por medio electrónico, al correo: luis.olivares@nuevoleon.gob.mx , o bien en: http://secop.nl.gob.mx	hasta las 10:00 horas del 26 de febrero de 2021
Recepción de Solicitudes de Aclaraciones	Del 16 de febrero de 2021 al 17 de febrero de 2021	Por medio electrónico, al correo: luis.olivares@nuevoleon.gob.mx	Desde el 16 de febrero de 2021 y hasta las 16:00 horas del 17 de febrero de 2021
Junta de Aclaraciones	18 de febrero de 2021	En la página web: http://secop.nl.gob.mx	16:00 horas
Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	26 de febrero de 2021	En la página web: http://secop.nl.gob.mx	10:00 horas
Fallo Técnico y Apertura Económica	26 de febrero de 2021	En la página web: http://secop.nl.gob.mx	16:00 horas
Fallo Definitivo	26 de febrero de 2021	En la página web: http://secop.nl.gob.mx	16:30 horas



INDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. ORIGEN DE LOS RECURSOS.
- III. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.
 - III.a. CONCEPTOS REQUERIDOS.
 - III.b. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA UNIDAD CONTRATANTE.
- IV. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.
 1. GENERALIDADES.
 - 1.1. DEFINICIONES.
 2. INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA.
 - 2.1. COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.
 - 2.2. NEGOCIACIÓN.
 - 2.3. IDIOMA.
 - 2.4. MONEDA.
 3. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 - 3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
 - 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.
 4. DE LOS INVITADOS A PARTICIPAR.
 5. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
 6. DE LAS PROPUESTAS.
 - 6.1. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
 - 6.2. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER.
 - 6.2.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA FINANCIERA Y LEGAL.
 - 6.2.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
 - 6.2.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.
 - 6.3. DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - 6.3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES.
 7. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
 - 7.1. DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA.
 - 7.2. DEL PROCEDIMIENTO.
 - 7.3. RESGUARDO DE PROPUESTAS.
 8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN.
 - 8.1. DE LA REVISIÓN.
 - 8.2. DE LA EVALUACIÓN.
 - 8.2.1. EN CUANTO A LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.
 - 8.2.2. EN EL ASPECTO TECNICO, LA UNIDAD CONTRATANTE.
 - 8.2.3. EN EL ASPECTO ECONÓMICO, LA UNIDAD CONTRATANTE.
 - 8.3. RECHAZO DE PROPOSICIONES.
 - 8.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
 9. DEL FALLO.



- 9.1. DEL FALLO TECNICO Y APERTURA ECONÓMICA
- 9.2. DEL FALLO DEFINITIVO.
- 10. DE LA POLIZA.
 - 10.1. CARACTERISTICAS DE LA POLIZA.
- 11. DEL CONTRATO.
 - 11.1. DEL MODELO.
 - 11.2. DE LA FIRMA.
 - 11.3. DURACIÓN DEL CONTRATO.
 - 11.4. VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
 - 11.5. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.
 - 11.6. DE LA SUBCONTRATACIÓN.
 - 11.7. SANCIONES.
 - 11.8. RECISIÓN DEL CONTRATO.
 - 11.9. PENA CONVENCIONAL.
 - 11.10. SEÑALAMIENTO.
- 12. DERECHOS DE LA UNIDAD CONTRATANTE.
- 13. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONTRATANTE.
 - 13.1. INSPECCIONES Y VERIFICACIONES.
- 14. ASPECTOS ECONÓMICOS.
 - 14.1. FORMA DE PAGO.
 - 14.2. DEL PRECIO.
- 15. GARANTÍAS.
 - 15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
 - 15.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
 - 15.3. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA Y SU CONTENIDO.
- 16. RECURSOS.
- 17. INVITACIÓN RESTRINGIDA Y PARTIDA DESIERTA.
 - 17.1. INVITACIÓN RESTRINGIDA DESIERTA.
 - 17.2. PARTIDA DESIERTA.
- 18. INFORMACIÓN ADICIONAL.
- 19. SUPLETORIEDAD.
- 20. DE LOS IMPREVISTOS.



I. INTRODUCCIÓN.

Las presentes Bases señalan el procedimiento de la Invitación Restringida, las condiciones generales de contratación, la forma en que se llevarán a cabo los diferentes eventos como la Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo Definitivo, los requisitos solicitados y el procedimiento de entrega de la documentación requerida.

II. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo este servicio provienen de los recursos propios de la Unidad Contratante, por tal motivo esta Invitación Restringida se ajustará a lo indicado por la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2021 y siguiendo el procedimiento marcado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Servicio del Estado de Nuevo León, el Reglamento y los Lineamientos para la Invitación Restringida.

III. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

III.a. CONCEPTOS REQUERIDOS.

Los servicios que se solicitan se describen detalladamente en los Anexos e Información Técnica que integran las presentes Bases.

III.b. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA UNIDAD CONTRATANTE.

Las cantidades, especificaciones y características técnicas objeto de la Invitación Restringida, se establecen en los siguientes documentos, mismos que forman parte integral de las presentes Bases:

- Anexo A.- Formato de la Propuesta Económica.
- Anexo B.- Especificaciones Generales y Particulares del Servicio.
- Anexo C.- Relación de Asegurados.
- Anexo D.- Modelo de Contrato.

IV. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

Habiéndose señalado que el presente procedimiento de Invitación Restringida es de carácter Presencial, se les informa a los interesados en participar, que en apego a las indicaciones oficiales emitidas por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León derivadas de la actual pandemia global del virus Covid-19/contingencia sanitaria, el proceso de Inscripción de los Participantes, así como la celebración de los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, Fallo Técnico y Apertura Económica y el Fallo Definitivo, con la intención de evitar el riesgo de exposición por la aglomeración de personas, en estos eventos sólo acudirán los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Contratante y los funcionarios correspondientes; en donde al término de cada una de las sesiones antes mencionadas y a la rúbrica y publicación del acta en el SECOP, los participantes podrán consultar dicho documento en la página web: <http://secop.nl.gob.mx>. Por consiguiente, el único acto presencial para los Participantes será el proceso de entrega de propuestas en las oficinas de la Unidad Contratante, por la naturaleza y objetivo del mismo; el cual se llevará a cabo atendiendo estrictamente las medidas de seguridad e higiene necesarias, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 de las presentes Bases.

Las sesiones antes descritas se desarrollarán conforme a los principios establecidos por la Ley y su Reglamento.

1. GENERALIDADES.

1.1. DEFINICIONES.

Para los efectos de estas Bases se entenderá por:

BASES. Conjunto de disposiciones que rigen la Invitación Restringida, las cuales incluyen el cuerpo de las Bases y sus Anexos elaborados de conformidad con las Leyes aplicables, con fundamento en los cuales se otorgará el objeto de la Invitación Restringida y que incluyen todas las adiciones y modificaciones emitidas por escrito por La Unidad Contratante.



INVITACIÓN RESTRINGIDA. Procedimiento normativo y administrativo para otorgamiento de un bien o servicio, que consta del llamado específico a personas físicas y/o morales designadas por la Unidad Contratante para que presenten propuestas, y que es difundido en la página web de la Unidad Contratante y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas-SECOP.

FALLO. Resolución emitida por La Unidad Contratante, conforme a lo establecido en las Bases de la Invitación Restringida y la normatividad aplicable, para determinar, en su caso, al Participante Invitado Ganador.

JUNTA DE ACLARACIONES. Sesión en la cual se responderán las preguntas y se aclararán las dudas presentadas por escrito en relación al proceso de Invitación Restringida.

LEY. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

LA UNIDAD CONTRATANTE. El Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey".

PARTICIPANTE INVITADO. La persona física o moral que sea invitado a participar en cualquier procedimiento de Invitación Restringida para que presente una Propuesta.

PARTICIPANTE INVITADO GANADOR. Participante Invitado cuya propuesta se declara ganadora de la Invitación Restringida, en los términos de las Bases y de la normatividad aplicable en la materia, que por ese hecho adquiere los derechos y las obligaciones inherentes al Contrato, una vez que éste sea formalizado.

CONTRATO. Instrumento jurídico acordado por ambas partes para proveer los servicios objeto de la Invitación Restringida.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. Etapa del procedimiento de la Invitación Restringida que se ejecuta para recibir y realizar la apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Participantes Invitados por la Unidad Contratante.

PROPUESTA. Oferta presentada por un Participante Invitado dentro de la Invitación Restringida, de acuerdo con lo establecido en las Bases, que puede ser de tipo técnica y de tipo económica.

PROPUESTA ECONÓMICA. Conjunto de datos, información y documentos de carácter económico, que el Participante Invitado debe incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Invitación Restringida.

PROPUESTA TÉCNICA. Conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter técnico, que el Participante Invitado debe incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Invitación Restringida.

SERVICIOS. El conjunto de actividades físicas e intelectuales que deberá prestar el Participante Invitado, que son objeto de esta Invitación Restringida, que se indican y describen en bases y anexos de la misma.

VISITA. Es el recorrido que, en su caso, los Participantes Invitados realizan al lugar en donde serán prestados los servicios objeto de las presentes Bases con el propósito de conocer sus características físicas, topográficas y climáticas, entre otras.

2. INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA.

2.1. COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El Participante Invitado sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a La Unidad Contratante por este concepto, por lo que La Unidad Contratante no devolverá los costos devengados cualquiera que sea el resultado de la presente Invitación Restringida.

2.2. NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones establecidas en este documento ni las proposiciones que se presenten podrán ser negociadas.

2.3. IDIOMA.



La propuesta que presente el Participante Invitado, toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Participante Invitado a La Unidad Contratante podrá estar en otro idioma a condición de que anexe su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.

2.4. MONEDA.

Las proposiciones deberán presentarse en Pesos Mexicanos.

3. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios a ejecutarse consisten en: **SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL S.T.C. METRORREY**

Los mismos se describen a detalle en los Anexos integrados a estas Bases por la Unidad Contratante.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Será de **306 días naturales**, siendo su fecha estimada de inicio el día 28 de febrero del 2021 y terminación el día 31 de diciembre de 2021.

Las fechas de inicio y término definitivas serán las que se consignen en el Contrato.

4. DE LOS INVITADOS A PARTICIPAR.

La difusión de la Invitación Restringida en la página web de la Unidad Contratante y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas-SECOP es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el presente procedimiento de contratación, aquellas personas que hayan sido invitadas por la Unidad Contratante, esto de acuerdo a lo indicado por el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

5. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en el numeral IV. de las presentes Bases, en donde solo asistirán a este acto los integrantes del Comité de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey y funcionarios correspondientes y al término de la sesión y a la rúbrica y publicación del acta en el SECOP, los participantes invitados podrán consultar dicho documento en la página web del Sistema Electrónico de Compras Públicas: <http://secop.nl.gob.mx>. El acto se iniciará precisamente en la fecha y hora señaladas, en la cual se dará respuesta a las preguntas recibidas de los Participantes Invitados, quienes hayan recibido su invitación formal en la presente Invitación Restringida.

Se llevará a cabo al menos una Junta de Aclaraciones a consideración de La Unidad Contratante, en este caso se llevará a cabo a las **16:00 horas del día 18 de febrero de 2021**. Los Participante Invitados que lo requieran, deberán enviar de forma electrónica y en formato editable sus cuestionamientos a partir de recibida su invitación formal, a la atención de la Jefatura de Administración de Compras del S.T.C. Metrorrey, al correo electrónico luis.olivares1982@gmail.com y hasta las **16:00 horas del día 17 de febrero de 2021**.

Para la realización de la o las Juntas de Aclaraciones se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público designado por La Unidad Contratante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de la contratación, a fin que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Participante Invitados relacionados con los aspectos contenidos en las Bases del presente procedimiento de Invitación Restringida. Se procederá en primer término a levantar una lista de asistencia de quienes participen en la junta. Posteriormente, quien presida el acto leerá en voz alta las dudas y cuestionamientos recibidos, mencionando previamente el nombre del o los Participante Invitados que las presentaron, y a continuación dará las respuestas o aclaraciones correspondientes. La Unidad Contratante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a



un mismo punto o apartado de las Bases de la Invitación Restringida. El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando la hora, fecha y lugar en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos recibidos por los interesados y las respuestas de La Unidad Contratante, misma que deberá ser firmada por los funcionarios asistentes al acto, la cual será publicada por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas al concluir el mismo.

En caso de que al levantarse el acta de la Junta de Aclaraciones no se cuente con la totalidad de las respuestas a los cuestionamientos formulados, en el acta se hará constar tal circunstancia y se señalará el plazo y medio en el que se comunicarán las respuestas.

Si en virtud de lo sucedido en la Junta de Aclaraciones se modifica cualquier elemento de las Bases del procedimiento de Invitación Restringida, se hará constar en el acta correspondiente, que se publicará en la página web señalada con anterioridad por la Unidad Contratante a fin de que todos los participantes tengan conocimiento en su caso, de las aclaraciones y modificaciones a las Bases, derivadas de la Junta de Aclaraciones.

6. DE LAS PROPUESTAS.

6.1. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse físicamente en las oficinas de la Unidad Contratante, de acuerdo a lo establecido en el numeral IV. de las presentes Bases, en **1-uno sobre o caja** cerrado en forma inviolable en la siguiente dirección: Pino Suárez No 1123 Nte, Col Centro, CP 64000, Monterrey, Nuevo León, con atención a la C. Claudia Rivera, dicho sobre o caja cerrado, deberá contener a su vez 2-dos sobres individuales, uno identificado con la leyenda de "PROPUESTA TÉCNICA" incluyendo los Anexos "L" y "T" del numeral 6 de las presentes Bases y otro identificado con la leyenda de "PROPUESTA ECONÓMICA" incluyendo los Anexos "E" del numeral 6 de las presentes Bases.

En el exterior del sobre se deberá asentar claramente:

- a). Número de Invitación Restringida,
- b). Nombre de la persona física ó moral que presenta la propuesta, y
- c). La leyenda "PROPUESTA TÉCNICA" ó "PROPUESTA ECONÓMICA", según sea el caso.

El Participante Invitado deberá presentar la información solicitada en los formatos entregados en estas Bases, respetando los datos consignados en el mismo para facilitar su evaluación.

Todas las hojas que integren la proposición deberán ser firmadas con tinta por el Participante Invitado o su representante legal debidamente autorizado.

La falta de información en los anexos de la proposición, la no cotización de todos y cada uno de los conceptos establecidos, la alteración a los Formatos de la Propuesta Económica, la presentación de alternativas a lo solicitado por La Unidad Contratante, la falta de firma en los documentos del Participante Invitado o su representante legal ocasionará el rechazo de la proposición en el acto de apertura técnica o económica o en el análisis detallado de las ofertas, según corresponda.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, podrán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Las propuestas deberán entregarse en las oficinas de la Unidad Contratante, hasta antes de iniciado el acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, esto es **antes de las 10:00 horas del día 26 de febrero de 2021**. Unidad Contratante entregará un Acuse de Recibo de Propuesta, en el cual se hará constar la recepción de la misma. Las propuestas que lleguen a entregarse posterior a la fecha y hora de iniciado el acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, no podrán ser recibidas por quedar fuera del tiempo programado para tal efecto. El formato de Acuse de Recibo de Propuesta formará parte integral del acta derivada de la sesión de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica.



6.2. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER.

Se integrará con los siguientes anexos:

6.2.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA FINANCIERA Y LEGAL:

- Anexo L.1.** Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado Nuevo León; en caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Anexo L.2.** CAPACIDAD FINANCIERA.- En virtud de las características del proceso objeto de la Invitación Restringida, es necesario demostrar solvencia económica, para lo cual se requiere la comprobación de ingresos, los cuales deben ser por lo menos equivalentes al 20% del monto mínimo garantizado anualmente, mediante la declaración fiscal anual 2019 ante el SAT Sistema de Administración Tributaria (incluir acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio) y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta del año 2020.
- Anexo L.3.** Relación de contratos de por lo menos 5-cinco empresas a los que el Participante Invitado haya presentado servicios similares a los de la Invitación Restringida, en vigor o que justifique la titularidad de los mismos de los últimos 2-dos años, incluyendo los que tengan celebrados con la Administración Pública ó con particulares. Adicionalmente en la relación debe señalar el importe total contratado y el por ejercer, desglosado en anualidades.
- Anexo L.4.** Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Participante Invitado o representante legal, en la cual manifiesten no encontrarse en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 del Reglamento de la Ley en mención, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto).
- Anexo L.5.** Declaración de integridad, debidamente firmada por el Participante Invitado o su representante legal en la que se manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la Invitación Restringida y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto).
- Anexo L.6.** Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Participante Invitado o su representante legal. En donde manifiesten que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto).
- Anexo L.7.** Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Participante Invitado o su representante legal. En donde manifiesten que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o a nombre de su representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento. En este anexo el Participante Invitado deberá integrar físicamente su documentación del Acta Constitutiva, Poder del Representante Legal e Identificación Oficial en sus tantos originales y/o certificados, así como una copia simple de cada uno de éstos documentos para cotejo. (Ver formato anexo.)



- Anexo L.8.** Los Participantes Invitados deberán manifestar bajo protesta de decir verdad y por escrito que sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a La Unidad Convocante por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Invitación Restringida. (Ver formato adjunto).
- Anexo L.9.** Los Participantes Invitados deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que garantizarán satisfactoriamente el cumplimiento del servicio a ejecutar objeto de la presente Invitación Restringida Nacional. (Ver formato anexo).
- Anexo L.10.** Carta compromiso declarando bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Participante Invitado o su representante legal. En donde manifiesten que oportunamente ha verificado el pliego de requisitos correspondientes a esta Invitación Restringida Nacional, que la propuesta presentada se apega estrictamente a lo solicitado por La Unidad Convocante y que fue revisada y presentada respetando todas y cada una de las especificaciones y requisitos establecidos en las bases y que tiene conocimiento de todas y cada una de las etapas señaladas en las bases para el procedimiento de adjudicación. (Ver formato anexo).

6.2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- Anexo T-1. Validez de la oferta.** Carta validez de su propuesta por 60 días naturales, contados a partir del día siguiente al acto de presentación de propuestas. (Ver formato adjunto).
- Anexo T-2. Manifestación de conocimiento de la documentación entregada.** Carta en papel membretado del Participante Invitado firmada por el representante o apoderado legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y cumplirá con lo estipulado en las Bases de la Invitación Restringida Nacional No. STCM-01/2021-IR y en sus anexos: Anexo A- Formato de la Propuesta Económica; Anexo B- Especificaciones Generales y Particulares del Servicio; Anexo C- Relación de Asegurados y Anexo D- Modelo de Contrato que entrega La Unidad Convocante en el punto III.b de las presentes Bases; así como conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; y su conformidad con la mismas. (Ver formato adjunto).
- Anexo T-3. Manifestación de aceptación de lo tratado en la Junta de Aclaraciones.** Carta en papel membretado del Participante Invitado firmada por el representante o apoderado legal, donde manifieste que conoce lo tratado en la Junta de Aclaraciones y por lo mismo haber considerado para la integración de su propuesta, las modificaciones que se hayan generado a las bases de Invitación Restringida.
- Anexo T-4. Manifestación de que la póliza a entregar incluya como mínimo la aceptación de lo contenido en la Documentación entregada por La Unidad Convocante.** Carta en papel membretado del Participante Invitado firmada por el representante o apoderado legal, donde manifieste que en el caso de resultar el Participante Invitado Ganador, la póliza que entregue incluirá como mínimo el contenido de la documentación entregada por la Unidad Convocante en las presentes Bases de Invitación Restringida, y por lo tanto se ajustará al Anexo A- Formato de la Propuesta Económica; Anexo B- Especificaciones Generales y Particulares del Servicio; Anexo C- Relación de Asegurados y Anexo D- Modelo de Contrato, y sus términos.
- Anexo T-5. Certificación.** Carta certificada de la autorización otorgada por la S.H.C.P. para operar como compañía de seguros.
- Anexo T-6. Índice de Atención a Usuarios.** El Participante Invitado deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste que cuenta con una calificación mayor a 8.15-ocho punto quince en el Índice de Atención a Usuarios (IDATU) al periodo de junio 2020. Para comprobar lo anterior será necesario anexar impresión de la consulta del portal: www.buro.com.mx
- Anexo T-7. Manejo de Cuentas Afines.** El Participante Invitado deberá integrar la documentación suficiente que muestre su experiencia, en manejo de cuentas afines al objeto de contratación



del presente procedimiento, pudiendo ser entre otros, que a su juicio considere necesarios, Cartas de Recomendación de los Clientes con quienes tenga celebrados contratos afines a los del servicio objeto de la presente Invitación Restringida, con al menos 3 años de antigüedad; la estructura de los servicios que proporcionará por medio de la póliza a La Unidad Convocante, así como los datos generales de la(s) persona(s) que atenderá los siniestros de La Unidad Convocante incluyendo nombres, puestos, correos y teléfonos de contacto y una breve semblanza sobre la experiencia de cada persona que muestre en este documento.

Anexo T-8. Plan de Trabajo. El Participante Invitado deberá presentar el plan de trabajo que incluya como mínimo los siguientes procedimientos para atender a La Unidad Convocante:

1. Asignación de al menos un ejecutivo de cuenta para la atención del programa.
2. Programa de atención a siniestros. El Participante Invitado presentara un diagrama de flujo en el que se muestre el procedimiento para la atención de siniestros, programa y desarrollo de altas y bajas de personas aseguradas o por asegurar. Deberá contener al menos: tiempo en que deberá elaborar y entregar el convenio del ajuste cuando La Unidad Convocante documente el total de la documentación del siniestro; la firma del finiquito y el tiempo de pago de siniestro.
3. Programa de capacitación al personal de La Unidad Convocante, el cual constara de tres pláticas sobre la condiciones de la póliza y atención de siniestros.

Anexo T-9. Obligaciones fiscales. Documento que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Deberá anexar a este punto la Opinión de Cumplimiento del SAT, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha posterior a la de la publicación de las presentes Bases. (Para la manifestación, ver formato adjunto).

Anexo T-10. Conocimiento de Modelo de Contrato. El Participante Invitado deberá presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el Modelo de Contrato objeto de la presente Invitación Restringida, que como Anexo D se entrega con las presentes Bases, y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Ver formato adjunto).

6.2.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

Anexo E-1. Propuesta Económica. En este apartado, el Participante Invitado deberá integrar el "Anexo A – Formato de la Propuesta Económica" indicado en el punto III.b. de las presentes Bases. En este documento el Participante Invitado deberá anotar sólo con número el importe por concepto, subtotal e I.V.A.; y con número y letra el precio del total de la Proposición.

Anexo E-2. Garantía de la propuesta. El Participante Invitado deberá entregar una garantía de seriedad de su propuesta que ampare como mínimo el 5% del precio total de su propuesta económica, incluyendo el I.V.A.

NOTA: Todos y cada uno de los documentos que integran la, podrán ser foliados y deberán estar firmados por el representante legal del Participante Invitado.

6.3. DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para la elaboración de la proposición, el Participante Invitado debe considerar:

- a). Lo considerado en los Formato de la Propuesta Económica (Anexo "A");
- b). La vigencia o plazo de ejecución de la prestación del servicio;
- c). Anexo B- Especificaciones Generales y Particulares del Servicio; Anexo C- Relación de Asegurados y Anexo D- Modelo de Contrato y demás documentación que se acompañan a estas Bases;
- d). Los planos y dibujos entregados al Participante Invitado con las Bases, en su caso;



- e). Lo observado en la Visita a los lugares para la ejecución del servicio, en su caso;
- f). Lo tratado en la Junta de Aclaraciones;
- g). Las modificaciones que emita La Unidad Contratante con relación a la Invitación Restringida, en su caso;
- h). El Modelo de Contrato;
- i). La forma de pago de la contraprestación;
- j). **El o los anticipos que se otorgarán; si los hay, y**
- k). En general, todas las circunstancias previstas en estas Bases o en la Ley y su Reglamento.

6.3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES.

A). CONCEPTOS Y VOLUMENES DEL SERVICIO. Los conceptos y cantidades de los servicios proporcionados en el catálogo fueron elaborados de acuerdo a las necesidades de la Unidad Contratante, sin que por ello se modifiquen los precios unitarios.

B). PRECIOS VIGENTES. Se entiende que al presentar su proposición el Participante Invitado ha considerado los precios vigentes en el mercado a la fecha de presentación de su propuesta, por lo que no se reconocerá diferencia alguna por este concepto. Los precios unitarios considerados en los Anexos de las Bases en el numeral 6.2.3 deberán considerarse como fijos a lo largo de la vigencia del Contrato, por lo que no se admitirán ajustes a los mismos, en el entendido de que el valor total del Contrato podrá variar de acuerdo a las altas y/o bajas requeridas por la Unidad Contratante.

7. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el 74 de su Reglamento, **el acto de presentación de propuestas y apertura técnica** será presidido por el funcionario que designe la Unidad Contratante, dicho acto se iniciará precisamente en la fecha y hora señaladas, en este caso se llevará a cabo a las **10:00 horas del día 26 de febrero de 2021**. El comité de adquisiciones será el órgano colegiado facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto que se llevará de la siguiente manera: Este acto se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en el numeral IV. de las presentes Bases, en donde solo asistirán a este acto los integrantes del Comité de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey y funcionarios correspondientes, y al término de la sesión y a la rúbrica y publicación del acta en el SECOP, los participantes podrán consultar dicho documento en la página web del Sistema Electrónico de Compras Públicas: <http://secop.nl.gob.mx> y se iniciará precisamente en la fecha y hora antes señaladas, por lo que las propuestas deben entregarse físicamente en las oficinas de la Unidad Contratante en 1-un sobre o caja cerrado en forma inviolable, el cual deberá contener su propuesta, incluyendo todos los requisitos señalados en el numeral 6.2 de las presentes Bases. Dicho evento será público, por lo que podrá ser transmitido de manera simultánea a través de alguna red social.

7.1. DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA.

La Propuesta deberá ser presentada físicamente hasta **antes de las 10:00 horas del día 26 de febrero de 2021** en las oficinas de La Unidad Contratante ubicadas en Ave. Pino Suárez No.1123 Norte, Colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León. Una vez iniciado el acto y recibidas las propuestas de los Participantes Invitados, no se admitirá ninguna otra propuesta, por lo que se recomienda prever la entrega de la misma 30-treinta minutos antes de la hora señalada. La Unidad Contratante entregará un Acuse de Recibo de Propuesta, en el cual se hará constar la recepción de la misma, el cual formará parte integral del acta derivada de la sesión del acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

7.2. DEL PROCEDIMIENTO.

Se procederá conforme a lo siguiente:

- A). Se declarará iniciado el acto por el servidor público designado por La Unidad Contratante en la fecha, lugar y hora señalados en las Bases en el numeral 7. El Comité de Adquisiciones como Órgano Colegiado



será la única instancia facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.

B). Una vez iniciado el acto, no se permitirá la recepción de ninguna otra propuesta, ni que se introduzca documento alguno.

C). Se pasará lista de asistencia a los integrantes del Comité de Adquisiciones y funcionarios correspondientes. Se nombrará a los Participantes Invitados que hayan presentado una propuesta y se mostrará el sobre o caja cerrado de forma inviolable recibido por la Unidad Contratante.

D). Para un mejor desarrollo del evento, y siempre y cuando La Unidad Contratante ya hubiera recibido los sobres o cajas que contengan las Propuestas, y ya hubiera sido abierto el sobre respectivo, deberá evitarse abandonar la sala por parte de los asistentes, salvo causas de extrema urgencia.

E). Se iniciará la revisión de las propuestas recibidas en orden alfabético.

F). En este caso se verificará que cumplan cuantitativamente con los requisitos solicitados en las presentes bases, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará, en privado tomando un lapso de tiempo pertinente para la revisión cualitativa de las propuestas y se emitirá el Fallo Técnico y Apertura Económica respectivo, en el cual se desecharan aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en las bases en el numeral 6 de las Bases de la presente Licitación, o bien presenten errores de fondo visibles que no requieran de un análisis detallado.

G). No se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no tengan todos los documentos o hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en las Bases en el numeral 6.2, las que serán desechadas.

H). El Comité de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey designará a uno o varios representantes quienes deberán rubricar los documentos presentados de todas las Proposiciones.

I). Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las Propuestas Aceptadas y sus importes así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a disposición en la página web señalada con antelación por la Unidad Contratante. La omisión de firma por parte de alguno de los asistentes no invalidará el contenido y los efectos del acta. Se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. Para la elaboración del acta, La Unidad Contratante podrá declarar un receso para revisar cuidadosamente la redacción de la misma.

J). Se gestionará la entrega a todos los Participante Invitados, de un recibo por la garantía que hayan otorgado para responder de la seriedad de su proposición.

K). El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

L). La Unidad Contratante hará el análisis y evaluación detallada del aspecto cualitativo de las proposiciones admitidas.

M). Si no se recibe proposición alguna y todas las presentadas fueren desechadas se declarará desierta la Invitación Restringida, situación que quedará asentada en el acta o notificación escrita de fallo.

SE HACE EL SEÑALAMIENTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA Y CUALQUIER OTRA VIOLACION A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY, SERÁN CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, YA SEA EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS O EN SU REVISIÓN DETALLADA O EN SU OFERTA ECONÓMICA.

7.3. RESGUARDO DE PROPUESTAS.

Las proposiciones presentadas por los Participantes Invitados y que sean o no aceptadas en los términos de estas Bases, serán conservadas por La Unidad Contratante.



8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN.

8.1. DE LA REVISIÓN.

Durante el acto de presentación y apertura de propuestas la Unidad Contratante verificará que las propuestas cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de las Bases, desechando de inmediato las que no los satisfagan.

También desechará en el acto de apertura, aquellas propuestas que aun cuando cumplan con los documentos indicados en el numeral 6.2 de las Bases, estén incompletos o presenten errores de fondo bastante visibles y que no requieran de un análisis detallado.

8.2. DE LA EVALUACIÓN.

8.2.1. EN CUANTO A LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

La Unidad Convocante constatará que los documentos presentados por los Participantes Invitados para el acto de presentación de las Propuestas y Apertura Técnica sean los solicitados, estén completos y comprueben fehacientemente los requisitos legales, económicos y técnicos requeridos en la Convocatoria; la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto o que no acrediten fehacientemente los requisitos solicitados ocasionará el rechazo de la propuesta.

8.2.2. EN EL ASPECTO TÉCNICO, LA UNIDAD CONTRATANTE:

A). Constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación. La falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la Propuesta;

B). Confirmará la veracidad de la información entregada por el Licitante, efectuando ésta por cualquier medio que estime pertinente; y

C). Verificará que la ejecución de los servicios sea factible de realizar en el plazo solicitado; que las características, términos y calidad de los mismos sean las requeridas por la Unidad Convocante.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los incisos anteriores se calificarán como solventes técnicamente.

8.2.3. EN EL ASPECTO ECONÓMICO, LA UNIDAD CONTRATANTE:

A). Constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación. La falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la propuesta; y

B). Durante la evaluación económica la Unidad Convocante verificará las operaciones aritméticas efectuadas en los Formatos de la Propuesta Económica y corregirá los importes resultantes, valor corregido que se comunicará en el acto de fallo, obligándose el Participante Invitado a respetar el monto de la operación resultante, en caso de resultar con asignación favorable, el anexo deberá ser corregido a la firma del contrato. Por ningún motivo la Unidad Convocante podrá modificar los precios unitarios ofrecidos por el Participante Invitado en los Formatos de la Propuesta Económica.

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes técnica y económicamente y, por tanto, sólo estas serán objeto del análisis comparativo.

8.3. RECHAZO DE PROPOSICIONES.

La Unidad Contratante rechazará una proposición cuando:

A). No se presenten completos o no se acrediten fehacientemente los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases.

B). El Participante Invitado presente varias proposiciones para una misma partida, ya sea bajo el mismo nombre o diferentes nombres, por si mismo en lo personal o formando parte de cualquier otra compañía o asociación.



- C). El Participante Invitado forme parte de una colusión o se ponga de acuerdo con otros concursantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la Invitación Restringida.
 - D). Se modifiquen los conceptos o cantidades de los conceptos estipulados por la Unidad Contratante o presente alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas Bases.
 - E). La información proporcionada por el Participante Invitado en los documentos Legales, Técnicos y Económicos presentados en su Propuesta, no sea la solicitada en los mismos formatos o en estas Bases o bien la anotada sea insuficiente para su análisis técnico o económico.
 - F). Exista incongruencia entre lo considerado en los documentos técnicos y lo anotado en los documentos económicos/Propuesta Económica o entre los diversos anexos, en su caso.
 - G). El Participante Invitado o su representante legal incurra en declaraciones falsas o inexactas, presente documentos o informes apócrifos o alterados en su Propuesta.
 - H). El Participante Invitado no manifieste conocer lo tratado en las Junta de Aclaraciones o circulares que se hayan generado respecto a esta Invitación Restringida, no reconozca lo establecido en estos documentos.
 - I). Al Participante Invitado se le hayan hecho reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con La Unidad Contratante o con alguna otra dependencia o entidad oficial, siempre que el mismo sea del conocimiento formal de la Unidad Contratante.
 - J). Si el Participante Invitado no presenta su propuesta con puntualidad el día de la presentación y apertura de propuestas.
 - K). Por no cumplir con la presentación del sobre tal y como se establece en las bases en el numeral 6 de las presentes Bases de Invitación Restringida.
 - L). Cualquier otra que determinen estas Bases o la legislación aplicable.
 - M). Cuando la propuesta no se encuentre rubricada en todas y cada una de las hojas que la componen.
- Cualquiera de las causas de rechazo de Propositiones en las que haya incurrido el Participante Invitado, se deberán indicar en el acta de Fallo que corresponda especificando los requisitos cuya omisión dio lugar a tal determinación.

8.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación de los Servicios, La Unidad Contratante efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico y se tomarán en cuenta los criterios generales de adjudicación expresados en estas Bases así como los siguientes:

- 1º. La disponibilidad del Participante Invitado para la ejecución de los servicios solicitados.
- 2º. Que no existan reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con La Unidad Contratante o con alguna otra dependencia u organismo oficial.
- 3º. El contrato se asignará a la persona que de entre los proponentes satisfaga la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y económicos previstos en estas Bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- 4º. Si dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente el mayor porcentaje de participación económica para la Unidad Contratante o la oferta económicamente más ventajosa.

9. DEL FALLO.

9.1. DEL FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA.

Se realizará la correspondiente revisión cualitativa de las propuestas técnicas presentadas por los Participantes Invitados y se emitirá el Fallo Técnico y Apertura Económica respectivo, el cual tendrá verificativo el día **26 de febrero a las 16:00 horas**, en el cual se desecharan aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en las bases en el numeral 6 de las Bases de la presente Licitación, o bien presenten errores de fondo visibles que no requieran de un análisis detallado.



9.2. DEL FALLO DEFINITIVO.

De conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, La Unidad Contratante emitirá la resolución del fallo definitivo de adjudicación el día **26 de febrero de 2021 a las 16:30 horas**, y para efectos de notificación, de acuerdo a lo indicado en el numeral IV. de las presentes Bases, se dará a conocer a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas en la página web: <http://secop.nl.gob.mx> el mismo día en que se emita, y de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en estas Bases. A los Participantes Invitados se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.

10. DE LA PÓLIZA.

Una vez dado a conocer el resultado de la Invitación Restringida, el Participante Invitado Ganador deberá entregar la póliza correspondiente dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo Definitivo, no obstante lo anterior en cualquier circunstancia, se deberá garantizar la cobertura del personal asegurado a partir de las 12:00 horas del día 28 de febrero de 2021 y hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2021 mediante entrega de la carta cobertura la cual se deberá entregar al siguiente día natural posterior a la fecha de Fallo Definitivo. En caso de que el Participante Invitado Ganador no entregue la carta cobertura o la póliza correspondiente en los términos establecidos, será sancionado en los términos de la ley de la materia.

10.1. CARACTERÍSTICAS DE LA PÓLIZA.

Las cantidades y/o período establecido podrán variar hasta un más-menos 20% según las necesidades de La Unidad Contratante sin que por esto se modifiquen las condiciones para el aseguramiento correspondiente.

11. DEL CONTRATO.

El Participante Invitado ganador queda obligado a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Invitación Restringida.

11.1. DEL MODELO.

Para la formalización de la adjudicación derivada de esta Invitación Restringida se empleará el Modelo de Contrato que como Anexo "D" se acompaña a estas Bases.

11.2. DE LA FIRMA.

El Participante Invitado a quien se adjudique el contrato quedará obligado a firmarlo en las oficinas de la Unidad Contratante ubicadas en Ave. Pino Suarez 1123 Norte, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, **en un plazo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del fallo definitivo**. En caso de que el Participante Invitado ganador no firme el contrato correspondiente, se hará válido el cheque de garantía de propuesta y será sancionado en los términos de la Ley de la materia. La Unidad Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar los Servicios al Participante Invitado que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10%-diez por ciento.

11.3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será por los tiempos señalados en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

11.4. VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial, la responsabilidad estará a cargo de Participante Invitado. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses de La Unidad Contratante. Así mismo, los derechos inherentes a la propiedad industrial, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de La Unidad Contratante o de quien ésta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.



11.5. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, La Unidad Contratante podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado de la presente Invitación Restringida, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsarán al Participante Invitado Ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

11.6. DE LA SUBCONTRATACIÓN.

La Unidad Contratante no contempla subcontrataciones en lo referente al objeto de la Invitación Restringida.

11.7. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento del Servicio, defectos y vicios ocultos:

- a) Si el Participante Invitado ganador no cumple con la prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida, conforme a lo establecido en las Bases.
- b) Incumple el Participante Invitado Ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y en las presentes Bases de Invitación Restringida.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los proveedores o Participante Invitados que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley serán sancionados por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

11.8. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad Contratante podrá rescindir el contrato y los servicios que haya adjudicado al Participante Invitado Ganador, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Participante Invitado Ganador;
- b) El Participante Invitado Ganador no efectúe la prestación de servicios, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Bases, y demás documentación entregada por La Unidad Contratante.
- c) Si incumple el Participante Invitado Ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y la Póliza correspondiente.
- d) Si suspende injustificadamente los Servicios objeto de la presente Invitación Restringida o se niega a reparar o reponer alguno del que hubiese sido rechazado como defectuoso.
- e) Si no brinda el servicio objeto de la Invitación Restringida de conformidad con lo estipulado en las bases, juntas de aclaraciones y si no acata las órdenes por escrito de La Unidad Contratante.
- f) Si se encuentra sujeta a proceso de liquidación, en concurso mercantil, concurso de acreedores o huelga estallada, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el presente Servicio contratado.
- g) Si no da a La Unidad Contratante y a las dependencias oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- h) Si el servicio objeto de la presente Invitación Restringida no cumple con las especificaciones establecidas al respecto en las mismas Bases.
- i) Porque la garantía a que se refiere en el numeral 15 de estas Bases, no se constituya en el plazo previsto por la misma.



- j) Porque el Participante Invitado Ganador siendo extranjero invoque la protección de su Gobierno en contra de las reclamaciones de La Unidad Contratante o porque siendo mexicano cambie de nacionalidad.
- k) En general, por el incumplimiento del Participante Invitado Ganador a cualquiera de las estipulaciones contenidas en el contrato, sus anexos, a las Leyes o Reglamentos aplicables y a las órdenes de La Unidad Contratante.
- l) En caso de incumplimiento o violación por parte del Participante Invitado Ganador, de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, La Unidad Contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas o declarar administrativamente la rescisión conforme al procedimiento que se señalen en las Bases y sus anexos.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato y por ende la contratación del Servicio conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento. Así mismo, La Unidad Contratante deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en relación al Reglamento de la misma.

11.9. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional al proveedor en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones por lo que se hará acreedor de sanciones pecuniarias a razón de 1% por cada día hábil de retraso referente al valor de los servicios que no hayan sido entregados o presentados oportunamente, de manera proporcional al cheque de garantía de la propuesta. La penalización iniciará al día siguiente del plazo de vencimiento para la entrega de la póliza de aseguramiento que reporte el área requirente.

11.10. SEÑALAMIENTO.

La Unidad Contratante hace el señalamiento de que adjudicará a un solo Participante Invitado el servicio objeto de esta Invitación Restringida.

12. DERECHOS DE LA UNIDAD CONTRATANTE.

La Unidad Contratante se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los Participantes Invitados en cualquier momento, y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley, o lo establecido dentro de las presentes Bases se procederá a rechazar la Propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a La Unidad Contratante a rechazar cualquier Propuesta.

13. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONTRATANTE.

13.1. INSPECCIONES Y VERIFICACIONES.

La Unidad Contratante tiene el derecho de visitar las instalaciones de los Participantes Invitados durante el desarrollo del presente proceso para verificar la información presentada por ellos, asimismo tendrá el derecho de visitar las instalaciones para constatar que los servicios contratados, se realicen conforme a lo estipulado.

La Unidad Contratante, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los Servicios contratados mediante las personas que La Unidad Contratante designe para ello y así lo notifique al Participante Invitado adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constatar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el Participante Invitado adjudicado y un representante de La Unidad Contratante de los Servicios contratados. La falta de firma de los Asistentes no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



14. ASPECTOS ECONÓMICOS.

14.1. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: el 100% contra recibidos trimestrales acompañados de la documentación (soporte) debidamente firmados y autorizados por el personal responsable del **ORGANISMO**. Los pagos se efectuarán dentro de los 30-treinta días posteriores a la presentación de la factura, en el domicilio declarado en el inciso E) de las Declaraciones del **ORGANISMO**, en días y horas hábiles. Así mismo, se informa que no se otorgará anticipo alguno para la contratación del servicio objeto de la presente licitación.

14.2. DEL PRECIO.

El precio unitario de la prestación del Servicio solicitado es fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno del mismo, durante toda la vigencia del contrato correspondiente, en el entendido de que el valor total del Contrato podrá variar de acuerdo a las altas y/o bajas requeridas por la Unidad Contratante.

15. GARANTÍAS.

15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Participante Invitado deberá entregar, un cheque ó fianza como garantía de seriedad de la propuesta a favor de Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% del precio total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). La garantía le será devuelta el día que se de el fallo definitivo al Participante Invitado que no haya resultado ganador, la cual se podrá solicitar en la Jefatura de Administración de Compras de La Unidad Contratante. La garantía del Participante Invitado Ganador quedará en custodia de La Unidad Contratante hasta el día en que entregue la garantía de cumplimiento de contrato en la Jefatura antes mencionada.

15.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la asignación de los Servicios mediante el Fallo Definitivo, el Participante Invitado Ganador podrá, en su caso, hacer entrega de una fianza para garantizar el Cumplimiento, Defectos y Vicios Ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada por el equivalente al **20%** del monto total del contrato, en favor del SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY para garantizar el cumplimiento del contrato y de los Servicios encomendados.

La fianza deberá contener las declaraciones precisadas en la presentes Bases de Invitación Restringida, y permanecerá vigente durante la vigencia del contrato y hasta un mínimo de seis meses después de que termine la vigencia, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

15.3. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA Y SU CONTENIDO.

Se ejecutará la garantía de cumplimiento defectos y vicios ocultos si el Participante Invitado incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en las cláusulas de las Pólizas y del contrato y en las presentes Bases de Invitación Restringida.

Las fianzas deberán contener entre otros aspectos: su relación con la Ley, el objeto de la misma, el importe que ampara y que se otorga con las siguientes consideraciones:

- a). Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y en las presentes Bases de Invitación Restringida.
- b). Que la fianza garantiza el servicio materia del contrato de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo y podrá hacerse efectiva en cualquier etapa del desarrollo de la prestación del Servicio.
- c). Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de la Dirección de Administración y Finanzas relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Para la cancelación de la garantía correspondiente,



se requerirá la autorización previa y por escrito del representante legal de La Unidad Contratante.

d). La garantía de buen cumplimiento estará vigente por un mínimo de seis meses después de que los bienes o servicios materia del mismo hayan sido recibidos en su totalidad y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

e). Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

f). La afianzadora podrá, mediante aviso por escrito que proporcione el beneficiario, ejercer las acciones contempladas en los artículos 284 y 285 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

g). Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Servicio, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor de la Unidad Contratante.

h). Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

i). La afianzadora deberá señalar domicilio en el Área Metropolitana de Nuevo León para efectos de oír y recibir notificaciones.

La fianza se cancelará cuando el Participante Invitado Ganador haya cumplido con todas las obligaciones que se derivan del contrato y de las presentes Bases de Invitación Restringida.

En caso de otorgamiento de prórrogas al Participante Invitado Ganador para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de la Póliza, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del Participante Invitado Ganador y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la Unidad Contratante deberá cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a la fianza deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

16. RECURSOS.

Contra las resoluciones que La Unidad Contratante dicte dentro de la presente Invitación Restringida, los Participantes Invitados podrán presentar el recurso de Reconsideración ante la misma, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se impugne, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante La Unidad Contratante, en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en ave. Pino Suárez No.1123 Norte, Col. Centro, C.P. 64000, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La sola presentación de la reconsideración, no suspenderá el procedimiento de adquisición y/o contratación.

17. INVITACIÓN RESTRINGIDA Y PARTIDA DESIERTA.

17.1. INVITACIÓN RESTRINGIDA DESIERTA.

La Invitación Restringida será declarada desierta por las siguientes razones:

- Cuando no se presenten propuestas por parte de los participantes invitados.
- Cuando todos los participantes invitados hayan sido descalificados en el proceso.
- La Unidad Contratante no adjudicará los Servicios objeto de la presente Invitación Restringida cuando a su juicio los porcentajes de las ofertas presentadas no fueren aceptables.
- En caso de que no se cuente con un mínimo de 3-tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente se declarará desierta la Invitación Restringida y se procederá a expedir una nueva Invitación.



17.2. PARTIDA DESIERTA. (en su caso)

Una partida será declarada desierta por:

- a) Cuando ningún Participante Invitado la cotice, es decir, que no se presenten propuestas económicas para dicha partida.
- b) Cuando el precio ofertado de la partida no sea aceptable.
- c) En caso de que no se cuente con un mínimo de 3-tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente se declarará desierta la partida respectiva.

18. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Los actos de Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo Definitivo, la Unidad Contratante se reserva el derecho de transmitirlos en video en vivo a través de alguna red social.

19. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente le serán aplicables, la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2021, el Código Civil para el Estado de Nuevo León, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y las demás de legislación aplicable.

20. DE LOS IMPREVISTOS.

Lo no previsto en la Convocatoria, en estas Bases o en el Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley y demás normas administrativas aplicables.

Atentamente

Ing. Juan Carlos Holguín Aguirre
Encargado del Despacho de la Dirección General
del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey



(Formato para Anexo L-4)

Dirección General
 Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-01/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL S.T.C. METRORREY

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que **no** nos encontramos en alguno de los **supuestos** establecidos por los **artículos 37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 de su Reglamento, para participar y celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 31, fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____



(Formato para Anexo L-5)

Dirección General
 Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-01/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL S.T.C. METRORREY.

Declaración de integridad

Manifiesto a nombre de mi representada bajo protesta de decir verdad, nuestro compromiso de conducirnos honestamente en las diversas etapas de esta Invitación Restringida y que por nosotros mismos ó a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____



(Formato para Anexo L-6)

Dirección General
 Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-01/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL S.T.C. METRORREY.

Certificado de determinación independiente de propuestas

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____



(Formato para Anexo L-7)

Dirección General
 Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-01/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL S.T.C. METRORREY.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí mismo o a nombre de mi representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento. Así mismo, adjuntamos físicamente a la presente, nuestra documentación del Acta Constitutiva, Poder del Representante Legal e Identificación Oficial en sus tantos originales y/o certificados, así como una copia simple de cada uno de éstos documentos, para cotejo.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____



(Formato para Anexo L-8)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-01/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL S.T.C. METRORREY.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que sufragaremos todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a La Unidad Contratante por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Invitación Restringida.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____



(Formato para Anexo L-9)

Dirección General
 Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-01/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL S.T.C. METRORREY.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que garantizamos satisfactoriamente el cumplimiento del servicio a ejecutar objeto de la presente Invitación Restringida Nacional.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____



(Formato para Anexo L-10)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-01/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL S.T.C. METRORREY.

CARTA COMPROMISO

Sobre el particular _____ por mi derecho (en caso de ser persona física) o como representante legal de _____ manifiesto a usted que:

Oportunamente he verificado el pliego de requisitos correspondientes a esta Invitación Restringida Nacional y he tomado debida nota de las reglas generales, requisitos y especificaciones a que se sujetará dicha Invitación Restringida y conforme a las cuales se llevará a cabo el servicio o suministro, en virtud de lo anterior, mi representada se somete expresamente y acepta íntegramente los requisitos contenidos en los citados pliegos, igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae en los mismos así como en las bases de la Invitación Restringida.

Habiendo manifestado lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad, que la propuesta presentada se apega estrictamente a lo solicitado por La Unidad Contratante y que fue revisada y presentada respetando todas y cada una de las especificaciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que dicha propuesta no contiene alternativas y/o vicios ocultos que difieran de lo solicitado o lo modifiquen de manera alguna.

Que tengo conocimiento de todas y cada una de las etapas señaladas en las bases para el procedimiento de adjudicación, así como las reuniones y actas derivadas de las mismas, por lo que, en su caso, al firmar las actas por mí mismo o por representante que yo asigné para asistir en mi nombre y representación a cada reunión, doy por hecho, acepto y estoy de acuerdo con el procedimiento y determinaciones tomadas y asentadas por La Unidad Contratante en actas hasta el momento de su elaboración.



Además declaro también, que estoy de acuerdo en la decisión que La Unidad Contratante dictamine en el fallo, siendo que las bases y procedimiento se establecen apegados a la normatividad aplicable, de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación de los Servicios, La Unidad Contratante efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico y se tomarán en cuenta los criterios generales de adjudicación expresados en estas Bases así como los siguientes:

- 1º. La disponibilidad del Participante Invitado para la ejecución de los servicios solicitados.*
- 2º. Que no existan reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con La Unidad Contratante o con alguna otra dependencia u organismo oficial.*
- 3º. El contrato se asignará a la persona que de entre los proponentes satisfaga la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y económicos previstos en estas Bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.*
- 4º. Si dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente el mayor porcentaje de participación económica para la Unidad Contratante o la oferta económicamente más ventajosa.*

Declaro y manifiesto mi compromiso moral y solidario con La Unidad Contratante en la asignación de esta Invitación Restringida, puesto que el suministro o servicio a contratar se verá reflejado en un beneficio a la comunidad del Estado de Nuevo León.

Ratificamos nuestro compromiso y conformidad con el proceso ejecutado y por ejecutar por La Unidad Contratante en las determinaciones que sean tomadas y avaladas, firmando toda acta elaborada para la adjudicación de esta Invitación Restringida.

De conformidad con lo manifestado y declarado anteriormente, se presenta la propuesta respectiva.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021

Nombre del Participante Invitado: _____ y sello

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas _____

Firma del representante legal: _____



(Formato para Anexo T-1)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

P R E S E N T E.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-01/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL S.T.C. METRORREY.

CARTA DE VALIDEZ DE VIGENCIA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Manifiesto a nombre de mi representada, y certifico que la propuesta económica presentada para esta Invitación Restringida, tendrá una validez de 60 días naturales contados a partir del día siguiente al acto de presentación de propuestas.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021.

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____



(Formato para Anexo T-2)

Dirección General
 Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-01/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL S.T.C. METRORREY-

Manifiesto a nombre de mí representada, bajo protesta de decir verdad, que conocemos y cumpliremos con lo estipulado en las Bases de la Invitación Restringida, en los Anexo A- Formato de la Propuesta Económica; Anexo B- Especificaciones Generales y Particulares del Servicio; Anexo C- Relación de Asegurados y Anexo D- Modelo de Contrato que entrega La Unidad Contratante en el punto III.b de las Bases de Invitación Restringida; así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; y nuestra conformidad con los mismos.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021.

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____



(Formato para Anexo T-3)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-01/2021-IR

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN
GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL S.T.C. METRORREY.**

Manifiesto a nombre de mí representada, bajo protesta de decir verdad, que conocemos lo tratado en la Junta de Aclaraciones y por lo mismo haber considerado para la integración de nuestra propuesta, las modificaciones que se hayan generado a las bases de Invitación Restringida.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021.

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____



(Formato para Anexo T-4)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-01/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL S.T.C. METRORREY.

Manifiesto a nombre de mí representada, bajo protesta de decir verdad, que en el caso de resultar el Participante Invitado Ganador, la póliza que entreguemos incluirá como mínimo el contenido de la documentación entregada por la Unidad Contratante en las Bases de Invitación Restringida, y por lo tanto se ajustará a los Anexo B- Especificaciones Generales y Particulares del Servicio; Anexo C- Relación de Asegurados y Anexo D- Modelo de Contrato, y sus términos.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021.

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas: _____

Firma del representante legal: _____



(Formato para Anexo T-9)

Dirección General
 Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-01/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL S.T.C. METRORREY.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento legalmente, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Así mismo anexo al presente la Opinión de Cumplimiento del SAT, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha posterior a la de la publicación de las presentes Bases.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021.

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas _____

Firma del representante legal: _____



(Formato para Anexo T-10)

Dirección General
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

PRESENTE.-

Invitación Restringida Nacional No. STCM-01/2021-IR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL S.T.C. METRORREY.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento legalmente, conoce el Modelo de Contrato objeto de la presente Invitación Restringida, que como Anexo D se entregó con las Bases de Invitación Restringida, y su conformidad de ajustarse a sus términos.

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ de 2021.

Nombre del Participante Invitado: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas _____

Firma del representante legal: _____

ANEXO “A”

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE
GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES
DEL S.T.C. METRORREY.



CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PROPUESTA ECONÓMICA

Costo de la prima neta

- 1.- PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL S.T.C. METRORREY.

I.V.A.

TOTAL

TOTAL CON LETRA:

(Incluyendo el derecho de póliza, recargo por pago fraccionado trimestral y el I.V.A.)

***Se entiende y conviene que el costo de la prima neta de la póliza es incluyendo el I.V.A. y pagadera de forma trimestral.**

Desglose de precios unitarios:

RANGO DE EDAD	POBLACIÓN		TARIFA POR EDAD Y SEXO		PRIMAS POR EDAD Y SEXO	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
SUBTOTALES						
TOTAL			SUBTOTALES TOTAL			

COSTO DE LA PRIMA NETA	
DERECHOS DE POLIZA	
RECARGO POR PAGO FRACCIONADO TRIMESTRAL	
SUBTOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

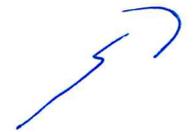


Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL S.T.C. METRORREY

Anexo C
Relación de asegurados

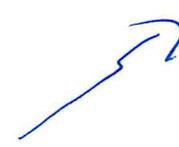
No.	FAMILIA	SEXO	PARENTESCO	EDAD
1	1	M	Titular	54
2	1	F	Conyuge	47
3	1	M	Hijo(a)	23
4	1	M	Hijo(a)	19
5	2	M	Titular	62
6	2	F	Conyuge	56
7	2	F	Hijo(a)	22
8	3	M	Titular	56
9	3	F	Conyuge	55
10	3	M	Hijo(a)	20
11	4	M	Titular	56
12	4	F	Conyuge	49
13	4	M	Hijo(a)	23
14	4	F	Hijo(a)	21
15	5	M	Titular	58
16	5	F	Conyuge	57
17	5	F	Hijo(a)	19
18	5	M	Hijo(a)	22
19	5	F	Hijo(a)	24
20	6	M	Titular	59
21	6	F	Conyuge	60
22	7	M	Titular	37
23	7	F	Conyuge	31
24	7	F	Hijo(a)	5
25	7	F	Hijo(a)	2
26	8	M	Titular	67
27	8	F	Conyuge	62
28	9	M	Titular	46
29	9	F	Conyuge	47
30	9	F	Hijo(a)	20
31	9	M	Hijo(a)	15
32	10	M	Titular	56
33	10	F	Conyuge	56
34	10	M	Hijo(a)	23
35	11	M	Titular	57
36	11	F	Conyuge	48
37	12	M	Titular	71
38	12	F	Conyuge	66
39	13	M	Titular	53



40	13	F	Conyuge	49
41	13	M	Hijo(a)	20
42	13	F	Hijo(a)	14
43	14	M	Titular	43
44	14	F	Conyuge	41
45	14	F	Hijo(a)	14
46	14	F	Hijo(a)	11
47	15	M	Titular	60
48	15	F	Conyuge	60
49	16	M	Titular	31
50	16	F	Conyuge	30
51	16	M	Hijo(a)	3
52	16	F	Hijo(a)	0
53	17	M	Titular	60
54	17	F	Conyuge	56
55	18	M	Titular	54
56	18	F	Conyuge	53
57	18	M	Hijo(a)	18
58	19	M	Titular	48
59	19	F	Conyuge	45
60	19	F	Hijo(a)	15
61	19	M	Hijo(a)	15
62	19	F	Hijo(a)	19
63	20	M	Titular	25
64	21	M	Titular	51
65	21	F	Conyuge	48
66	21	F	Hijo(a)	15
67	21	F	Hijo(a)	11
68	22	M	Titular	45
69	22	F	Conyuge	38
70	22	F	Hijo(a)	9
71	22	F	Hijo(a)	7
72	22	M	Hijo(a)	4
73	22	M	Hijo(a)	22
74	22	M	Hijo(a)	20
75	22	M	Hijo(a)	0

M= masculino

F= femenino.





Anexo "D"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE <<DESCRIPCIÓN>> A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, A TRAVÉS DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA <<PROVEEDOR>>, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. <<REPRESENTANTE PROVEEDOR>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; AMBAS PARTES HABIENDO MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUJETARLO AL TENOR DE LA SIGUIENTE TABLA DE DATOS GENERALES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

TABLA DE DATOS GENERALES (TDG)

1. "EL PROVEEDOR": <<PROVEEDOR>>
Representante Legal de "EL PROVEEDOR": C. <<REPRESENTANTE PROVEEDOR>>
2. "EL PROVEEDOR" acredita su legal existencia con la Escritura Pública número <<en número y letra>>, de fecha <<en número y letra>>, del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<Nombre Notario>>, Notario Público Titular de la Notaría Pública número <<en número y letra>>, con residencia en la Ciudad de <<Ciudad>>, Estado de <<Estado>>; Escritura que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, bajo el Folio Mercantil Electrónico número <<en número y letra>>, de fecha <<en número y letra>>, del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>.
3. El <<PROVEEDOR>>, acredita su personalidad y facultades, mediante la Escritura Pública número <<en número y letra>>, de fecha <<en número y letra>>, del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<Nombre Notario>>, Notario Público Titular de la Notaría Pública número <<en número y letra>>, con residencia en la Ciudad de <<Ciudad>>, Estado de <<Estado>>; Escritura que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, bajo el Folio Mercantil Electrónico número <<en número y letra>>, de fecha <<en número y letra>>, del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>, y quien además se identifica con su Credencial Para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector <<clave de elector>>.
4. "EL PROVEEDOR" se encuentra debidamente registrado en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León, y su registro se encuentra vigente a la fecha de celebración del presente instrumento, mismo que puede ser identificado bajo el número <<en número y letra>>.
5. La adjudicación del contrato se realizó mediante el <<procedimiento de adjudicación del contrato>>. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 (cuarenta y seis) fracción II (segunda) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
6. Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la contratación provienen de recursos propios de "EL ORGANISMO".
7. Descripción y precio unitario del servicio: \$número M.N. (letra __/100 Moneda Nacional).



8. Condiciones del servicio contratado: <<Revisar servicios en requisición, póliza y orden de compra>>. <<en caso de que haya anticipo>> “EL ORGANISMO” otorgará a “EL PROVEEDOR” un anticipo del <<número>>% (<<número en letra>> por ciento) del importe total del presente contrato, para el inicio del servicio. <<en caso de que NO haya anticipo>> “EL ORGANISMO” no otorgará anticipo alguno en el presente contrato.
9. Monto del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA): \$número M.N. (letra __/100 Moneda Nacional).
10. Fecha de inicio del contrato: <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año 2021 (dos mil veintiuno).
11. Fecha de terminación del contrato: <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>.
12. Unidad o Área Requirente: <<Área Requirente>> del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.
13. Dependencia, Entidad o Unidad Administrativa Convocante: “EL ORGANISMO”.
14. Número y fecha de Orden de Compra correspondiente: <<en número y letra>>, de fecha <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>.).

NOTA: Cuando se haga referencia o se cite alguno de los puntos de la TDG en el presente contrato, se interpretará lo establecido en esta Tabla de Datos Generales (TDG).

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara “EL ORGANISMO” a través del Encargado del Despacho de la Dirección General, que:
 - 1.1. Su Representada es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, creado mediante Decreto número 118 (ciento dieciocho), publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha (09) nueve de noviembre del año 1987 (mil novecientos ochenta y siete), reformado mediante Decreto 381 (trescientos ochenta y uno), publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 (treinta y uno) de enero del año 1997 (mil novecientos noventa y siete), y mediante Decreto 135 (ciento treinta y cinco), publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 24 (veinticuatro) de diciembre del año 2010 (dos mil diez), con personalidad jurídica y patrimonio propios.
 - 1.2. Interviene en el presente contrato en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de “EL ORGANISMO”, según lo acordado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, celebrada el día 09 (nueve) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte), mediante la cual se aprobó la designación del Encargado del Despacho de la Dirección General de “EL ORGANISMO”, otorgándosele todos los poderes y facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 12 (doce), fracciones IV (cuarta) y V (quinta) de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, asimismo, acredita su personalidad jurídica con la Escritura



Pública número 471 (cuatrocientos setenta y uno), de fecha 06 (seis) del mes de mayo del año 2020 (dos mil veinte), otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Gerardo Zertuche García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 45 (cuarenta y cinco), con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita bajo el número 1290, Volumen 145, del Libro 52, Sección Resoluciones y Convenios Diversos de fecha 15 (quince) del mes de junio del año 2020 (dos mil veinte).

- 1.3. Su mandante se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), identificada bajo la clave de registro **STC871109UR1**.
- 1.4. Su mandante cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen en este contrato, conforme a lo señalado en el inciso número 06 (seis) de la Tabla de Datos Generales del Contrato.
- 1.5. Este contrato se celebra mediante el procedimiento que se señala en el punto número 05 (cinco) de la Tabla de Datos Generales del Contrato.
2. Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de su Representante Legal, que:
 - 2.1. Su Representada es una Persona Moral constituida legalmente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública detallada en el punto número 02 (dos) de la TDG del presente documento.
 - 2.2. Su Representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), identificada bajo la clave de registro **<<RFC>>**.
 - 2.3. Su Representada es de nacionalidad mexicana y conviene en que, aún y cuando, llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere, renunciando en este acto a la protección de cualquier gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.4. Su mandante cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León, mismo que se señala en el punto número 4 (cuatro) de la TDG.
 - 2.5. Cuenta con la capacidad jurídica suficiente para obligar a su Representada en términos del presente contrato, según lo acredita con la Escritura Pública a que se hace referencia en el punto número 3 (tres) de la TDG del presente contrato.
 - 2.6. Su Representada reúne todas las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a prestar los servicios objeto de este contrato.
 - 2.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.



Vistas las declaraciones que anteceden, las partes manifiestan reconocer la personalidad con la que se ostentan dentro de la Tabla de Datos Generales de este Contrato, así como en el presente capítulo de declaraciones, por lo que es su deseo expresar su consentimiento para sujetar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLIZA DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA DIRECTORES Y GERENTES DE "EL ORGANISMO" A PRECIO FIJO, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de <<revisar servicios en requisición, póliza y orden de compra>> por parte de "EL PROVEEDOR" a "EL ORGANISMO", específicamente detallados en el punto número 08 (ocho) de la TDG del presente documento.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato iniciará el día <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año 2021 (dos mil veintiuno), y concluirá el día <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, en el plazo establecido en los puntos 10 (diez) y 11 (once) de la TDG de este contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá prestar los servicios objeto de este contrato, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales. Empero, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" presta los servicios en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los servicios objeto del contrato deberán prestarse por partida completas.

La condición de la prestación de los servicios que aplica para el presente contrato es la que se señala en el punto número 08 (ocho) de la TDG. Consecuentemente, "EL PROVEEDOR" estará obligado a la transportación de los servicios y prestación de los mismos en su destino final y "EL ORGANISMO" estará obligado a recibir los servicios de acuerdo al nivel de inspección establecido.

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe total a pagar por el servicio detallado en la cláusula primera del presente contrato, es el monto que se indica en el punto número 09 (nueve) de la TDG, y el precio unitario de los servicios se especifica por partida en el punto número 07 (siete) de la TDG, mismo que se considerará fijo hasta la prestación total de los servicios, que se deriva de la oferta económica presentada por "EL PROVEEDOR".

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 46 (cuarenta y seis), fracción XIV (décimo cuarta) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, las partes manifiestan que los importes asentados en el presente contrato, así como en la Orden de Compra señalada en el punto número 14 (catorce) de la TDG, son comprendidos en <<En caso de ser Moneda Nacional>>



Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), misma moneda en la que se efectuarán todos y cada uno de los pagos derivados del presente instrumento. <<En caso de ser Moneda Extranjera>> Tipo de Moneda (Moneda en curso de <<País>>), mismos que se cubrirán conforme al tipo de cambio oficial que se encuentre vigente a la fecha de pago.

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

“EL ORGANISMO” pagará a “EL PROVEEDOR” el monto de los servicios prestados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato, a <<en número y letra>> días hábiles contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura original, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los servicios, fecha de la recepción, así como el nombre, fecha y firma del personal facultado para estos efectos.

En cuanto al pago o los pagos que “EL ORGANISMO” llegue a realizar a “EL PROVEEDOR” por motivo del presente contrato, las partes acuerdan que éstos se efectuarán a través de transferencia bancaria, en la cuenta que “EL PROVEEDOR” ha señalado para tales fines, misma que se detalla de la siguiente manera:

Cuenta: <<NÚMERO DE CUENTA>>
Institución Bancaria: <<Nombre Banco>>
CLABE: <<CLABE BANCARIA>>

Página 5

En caso de que “EL PROVEEDOR” se vea en la necesidad de modificar la información bancaria antes especificada, deberá notificar por escrito a “EL ORGANISMO” lo conducente, con mínimo 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha de pago correspondiente. De no hacerlo, se entenderá que “EL PROVEEDOR” recibe de conformidad el pago en la cuenta detallada en esta cláusula.

Asimismo, una vez realizado el pago o los pagos a “EL PROVEEDOR”, éste tendrá 10 (diez) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo, siempre y cuando no contravenga lo establecido en el párrafo anterior; transcurrido dicho plazo, sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

SEXTA.- ANTICIPO.

<<En caso de obrar garantía de anticipo>> En el presente contrato “EL ORGANISMO” otorgará el <<número>>% (<<número en letra>> por ciento) del importe total del mismo, por concepto de anticipo para el inicio de los servicios; concepto por el cual “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía, misma que hará efectiva en los términos establecidos en la cláusula denominada GARANTÍAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD del presente instrumento.

<<En caso de no obrar garantía de anticipo>> En el presente contrato “EL ORGANISMO” no otorgará anticipo alguno.

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su voluntad de obligarse a presentar sus facturas al prestar los servicios en la sección de recibo de la GERENCIA DE ADQUISICIONES de “EL ORGANISMO”, para inicio de trámite de pago.



Asimismo, al momento de facturar “EL PROVEEDOR” deberá hacer referencia a este contrato, respecto de la partida que surte, la unidad de medida y el precio unitario de los servicios.

En caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” presenten errores o deficiencias, “EL ORGANISMO” indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, las deficiencias que deberá corregir. No obstante, el periodo transcurrido entre la entrega del citado escrito y la fecha en que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido en la cláusula denominada CONDICIONES Y FORMA DE PAGO, sino hasta que se presenten corregidas las facturas correspondientes, se reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

Cuando “EL PROVEEDOR” emita facturación electrónica, deberá enviarla a la dirección de correo electrónico: facturas.metrorrey@nuevoleon.gob.mx.

“EL PROVEEDOR” acepta que de las facturas y liquidaciones del presente contrato y otros contratos, se descuenta cualquier cantidad por cualquier incumplimiento o penas convencionales, derivado de cualquier acto jurídico celebrado con “EL ORGANISMO”.

OCTAVA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que “EL ORGANISMO” realice, de los pagos que haga a “EL PROVEEDOR”, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

Página 6

NOVENA.- GARANTÍAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

<<En caso de obrar garantía de anticipo>> “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente que queda obligado ante “EL ORGANISMO” a constituir una garantía por anticipo, con valor del 100% (cien por ciento) del monto del anticipo otorgado, la cual se entregará en su tanto original en el domicilio de “EL ORGANISMO”, específicamente en la GERENCIA DE ADQUISICIONES. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 (cuarenta y ocho) fracción II (segunda) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 106 del Reglamento de dicha Ley. El domicilio en el que entregará dicha garantía se encuentra detallado en la cláusula denominada DOMICILIOS CONVENCIONALES Y NOTIFICACIONES del presente instrumento.

<<En caso de no obrar garantías>> No será requisito indispensable el otorgamiento de garantías de cumplimiento en los contratos de las adquisiciones o arrendamientos o contratación de servicios cuyos importes no sean superiores al monto de actuación establecido en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para invitaciones restringidas o adjudicaciones directas, con fundamento en el artículo 48 (cuarenta y ocho), fracción I (primera) inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



<<En caso de obrar fianza>> De acuerdo a lo establecido por el artículo 106 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato.
- b) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada.
- c) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- d) Que para ser cancelada la fianza, será requisito contar con la constancia de “el contratante” relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

“EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente que queda obligado ante “EL ORGANISMO”, de responder por la calidad de los servicios, defectos o vicios ocultos en los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable.

Página 7

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 (quince) de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se considera que “EL PROVEEDOR” es de acreditada solvencia y no estará obligada a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios en el plazo especificado en la cláusula denominada PLAZO Y LUGAR DE LOS SERVICIOS, observando para su prestación lo dispuesto en esta cláusula. Los servicios que se presten deberán cumplir con los estándares más altos de calidad, salvo que se pacte lo contrario.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios en los términos previstos en este contrato y sus anexos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por “EL ORGANISMO”. Quedando obligado “EL ORGANISMO” únicamente al pago de las partes que cumplan con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en la orden de compra que se anexa al presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar para efectos de comprobar la recepción de los servicios, en la sección de recibo de la GERENCIA DE ADQUISICIONES de “EL ORGANISMO”, la copia de la orden de compra y el original de la nota de remisión o factura, a fin de que en cualquiera de estos últimos documentos, se registre el acuse de recibo respectivo.



Si “EL PROVEEDOR” prestare servicios por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibido para “EL PROVEEDOR” realizar cualquier subcontratación derivada del presente contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 (cuarenta y nueve) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL PROVEEDOR”, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como “EL PROVEEDOR” independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 (trece) de la Ley Federal del Trabajo, entre “EL PROVEEDOR”, incluyendo sus vendedores, subcontratistas, funcionarios o empleados y “EL ORGANISMO”.

Página 8

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de “EL ORGANISMO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también a resarcir a “EL ORGANISMO”, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales a las que “EL PROVEEDOR” se haga acreedor por incumplimiento en la fecha de prestación de los servicios, se calcularán a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo pactado para la prestación de los mismos, o en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor total de los servicios a razón de un 0.1% (cero punto uno por ciento), por cada semana calendario de atraso, proporcional a la cantidad de servicios no aceptados, de conformidad con lo establecido por el artículo 100 (cien) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Si “EL PROVEEDOR” incurre en atrasos imputables, emitirá una nota de crédito que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor, correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de prestación de los servicios.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “EL PROVEEDOR”.



DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“EL ORGANISMO” podrá acordar con “EL PROVEEDOR” por razones fundadas y explícitas, el incremento en la cantidad de servicios amparados en el mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y “EL PROVEEDOR” no se encuentre en incumplimiento.

En el caso de que el presente contrato se viese obligado a incluir dos o más partidas, el porcentaje señalado en el párrafo anterior aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación al contrato que se presente por parte de “EL PROVEEDOR” sobre las condiciones aquí pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la GERENCIA DE ADQUISICIONES de “EL ORGANISMO”, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada en la presente cláusula, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente instrumento. De igual manera, “EL ORGANISMO” podrá hacer del conocimiento a “EL PROVEEDOR” por escrito, de modificaciones a los términos pactados en este documento.

Por ningún motivo la solicitud de modificación realizada por “EL PROVEEDOR”, interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente establecidos. De igual modo, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas para “EL PROVEEDOR”, comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con la solicitud a que se hace referencia en esta cláusula, “EL ORGANISMO” podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de “EL PROVEEDOR”, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa mas no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa de “EL PROVEEDOR”, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente con la prestación de los servicios y otras causas imputables por Autoridad Competente. Cualquier causa no obstante ser del dominio público, deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca, y notificar a la otra parte dentro de un plazo de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a “EL ORGANISMO”, dicho oficio deberá presentarse exclusivamente ante la GERENCIA DE ADQUISICIONES.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.



Para estos efectos cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la GERENCIA DE ADQUISICIONES de “EL ORGANISMO”, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada PENAS CONVENCIONALES. En caso de que “EL PROVEEDOR” no de aviso en los términos a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, debiendo “EL PROVEEDOR” actualizar las garantías correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión o ya sea por negligencia, impericia, provocación o culpa de “EL PROVEEDOR”, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Página 10

Ambas partes convienen y “EL PROVEEDOR” está de acuerdo en que “EL ORGANISMO” podrá, en cualquier momento, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Las causas que pueden dar lugar a que “EL ORGANISMO” inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
2. Si “EL PROVEEDOR” antes del vencimiento del plazo para la prestación de los servicios, manifieste por escrito su imposibilidad de prestar los mismos.
3. Si “EL PROVEEDOR” no presta los servicios en el plazo establecido en el presente contrato.
4. Si “EL PROVEEDOR” se niega a subsanar los servicios que “EL ORGANISMO” hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes.
5. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.
6. Si “EL PROVEEDOR” es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
7. Si “EL PROVEEDOR” cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de “EL ORGANISMO”.
8. Si “EL PROVEEDOR” no da a “EL ORGANISMO” o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la inspección de los servicios.
9. En general, por el incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.



En caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones del contrato, “EL ORGANISMO” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, sin menoscabo de que “EL ORGANISMO” pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si “EL PROVEEDOR” es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante Autoridad Judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciará a partir de que a “EL PROVEEDOR” le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de 05 (cinco días) naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, “EL ORGANISMO” resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, o contados los 15 (quince) días a partir del día siguiente en que “EL ORGANISMO” reciba la contestación de “EL PROVEEDOR”.

Página 11

Cuando se rescinda el contrato, “EL ORGANISMO” formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que éste notificó la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, “EL PROVEEDOR” prestare los servicios, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que “EL ORGANISMO” pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada PENAS CONVENCIONALES.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento de “EL PROVEEDOR” implique que se extinga para “EL ORGANISMO” la necesidad de los servicios contratados, por lo que en este supuesto, “EL ORGANISMO” determinará la rescisión administrativa del contrato.

En caso de que “EL ORGANISMO” decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer con “EL PROVEEDOR” el plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio modificatorio del presente documento.

De actualizarse, “EL ORGANISMO” podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



Ambas partes convienen y “EL PROVEEDOR” está de acuerdo en que “EL ORGANISMO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a “EL ORGANISMO”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Autoridad Competente. Esto de conformidad con lo establecido por el artículo 51 (cincuenta y uno) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En este supuesto, “EL ORGANISMO” procederá a reembolsar, previa solicitud de “EL PROVEEDOR”, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, los cuales deberán señalarse en el finiquito correspondiente. Bajo ninguna circunstancia podrá ser efectuado el reembolso, cuando no obre solicitud previa y por escrito de “EL PROVEEDOR”, firmada de conformidad por ambas partes.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES Y NOTIFICACIONES.

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional para recibir y oír todo tipo de notificaciones, en los siguientes:

Por “EL ORGANISMO”	Por “EL PROVEEDOR”
Domicilio: Pino Suarez 1123 Norte, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León. Atención: GERENCIA DE ADQUISICIONES y GERENCIA JURÍDICA.	Domicilio: <<Domicilio>> Atención: <<PROVEEDOR>>

Página 12

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar por escrito a “EL ORGANISMO” cualquier cambio en su domicilio y acepta que todas las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato las dirigirá a “EL ORGANISMO”, en los siguientes términos:

- a) Por escrito y con acuse de recibo entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula.
- b) Por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, y una vez que obre constancia fehaciente emitida por Autoridad Jurisdiccional o Fedatario Público en el expediente formado con motivo de la contratación, de que no se encuentra en el domicilio convencional, reconoce como válidas las notificaciones que se fijan en la ventanilla única de pago a proveedores de “EL ORGANISMO”, aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y surtirá sus efectos al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable de la prestación de los servicios y deberá sujetarse a todas las Leyes, Reglamentos y Ordenamientos de las Autoridades Competentes en materia de seguridad, protección ecológica y medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal y/o Municipal, así como también a las instrucciones que al efecto le señale “EL ORGANISMO”, de acuerdo a lo pactado en el presente contrato y a



las leyes aplicables. Las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

Página 13

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL PROVEEDOR”, bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de “EL ORGANISMO”, sus logotipos, signos y/o símbolos físicos, digitales o de cualquier otro tipo, distintivos de su propiedad.

Si derivado de los servicios prestados por “EL PROVEEDOR”, se invadieran derechos de propiedad intelectual de terceros, “EL PROVEEDOR” se obliga a asumir toda responsabilidad, esclarecer los hechos, socorrer y sacar en paz y a salvo a “EL ORGANISMO” de cualquier acción que se interponga en su contra; obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que realice y utilice “EL ORGANISMO” en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, “EL ORGANISMO” dará aviso a “EL PROVEEDOR” y en su caso, a las Autoridades Competentes, “EL PROVEEDOR”, en un plazo de 03 (tres) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará a “EL ORGANISMO” un informe circunstanciado sobre la referida violación.

“EL PROVEEDOR” asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de “EL ORGANISMO”, “EL PROVEEDOR” se compromete a informar a “EL ORGANISMO” respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de “EL ORGANISMO” de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

En caso de que derivado del objeto del presente contrato se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento a “EL ORGANISMO”.



Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de “EL ORGANISMO” de los derechos de propiedad intelectual generados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse por la falta de Licencias, Autorizaciones y Permisos, tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los servicios objeto del presente Contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a “EL ORGANISMO” durante la vigencia del contrato o posterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a pagar cualquier importe que de ello se derive y socorrer y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “EL ORGANISMO”, a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir que sea notificado de ello por este último.

VIGÉSIMA TERCERA.- CORRECCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE SERVICIOS.

En el caso de que los servicios objeto del presente contrato presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, “EL ORGANISMO” podrá exigir a “EL PROVEEDOR” que lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones inmediatas que se requieran, si al ser recibidos o puestos en operación, no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que “EL PROVEEDOR” deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

Página 14

Asimismo, ambas partes acuerdan que una vez que “EL PROVEEDOR” reciba de “EL ORGANISMO” una solicitud de corrección, reparación o reposición por escrito, de alguno de los servicios objeto del presente instrumento, contará con un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que recibió dicha solicitud, para dar cabal cumplimiento a todos los puntos señalados en la misma, bajo el entendido que en caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla en tiempo y forma con el contenido del presente párrafo, “EL ORGANISMO” podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo a “EL PROVEEDOR”, a excepción de que se trate de derechos exclusivos.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El área de “EL ORGANISMO” que administrará el contrato será la señalada en el punto número 12 (doce) de la TDG del presente contrato, a través de su Titular. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 (cuarenta y seis) fracción I (primera) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente contrato, así como la que “EL ORGANISMO” le proporcione a “EL PROVEEDOR”, incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas por “EL PROVEEDOR”, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier



medio como lo son, en forma enunciativa mas no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de “EL ORGANISMO”.

“EL PROVEEDOR” deberá señalar los documentos que entrega a “EL ORGANISMO” que contengan información clasificada como confidencial, reservada, y/o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “EL ORGANISMO”, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligada a revelar.

VIGÉSIMA SEXTA.- ANEXOS.

La Orden de Compra a la que se hace referencia en el punto número 14 (catorce) de la Tabla General de Datos del presente, acompaña y forma parte integrante de este contrato, firmado de conformidad por ambas partes como anexo. Del mismo modo, se considerarán como anexos del presente contrato, aquellos que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

En caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el cuerpo de este documento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Página 15

El presente instrumento constituye un único acuerdo entre las partes, en relación con el objeto del mismo. Por lo que deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha de celebración del mismo.

Las partes acuerdan que en caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, fuere declarada nula por Autoridad Jurisdiccional Competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

“EL PROVEEDOR” reconoce que los convenios modificatorios y/o cualquier instrumento legal derivado del presente contrato, serán suscritos por el servidor público facultado para ello, y de igual manera, “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público facultado.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este contrato se registrará por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, así como por las demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las Leyes vigentes en el Estado de Nuevo León y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.



Habiendo leído ambas partes la totalidad de este documento y esclarecido todas y cada una de sus dudas, las partes se manifiestan enteradas del contenido y alcance legal del presente contrato, declarando que en el mismo no existe dolo, error, violencia, lesión, mala fe, inexperiencia o cualesquier otro vicio de la voluntad, firmándolo de conformidad por cuádruple, ante 02 (dos) testigos, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, el día <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año 2021 (dos mil veintiuno).

ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
METRORREY

<<REPRESENTANTE PROVEEDOR>>
REPRESENTANTE LEGAL DE
<<PROVEEDOR>>

TESTIGOS

C. CLAUDIA EDITH RIVERA LÓPEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
COLECTIVO METRORREY

**ING. <<NOMBRE Y PUESTO DE ENCARGADO ÁREA
REQUIRENTE>> DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
COLECTIVO METRORREY**

Página 16

C.P. ANGEL ARMANDO SALINAS CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CONSTITUYE PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE <<DESCRIPCIÓN>> A PRECIO FIJO, CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRORREY", Y LA SOCIEDAD DENOMINADA <<PROVEEDOR>>, EN FECHA <<EN NÚMERO Y LETRA>> DEL MES DE <<MES>> DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).